

En SORIA, a 24 de Julio de 2020

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN URGENTE
EXPEDIENTE: CIN-2020-007**

OBJETO: Compra de forma inmediata y urgente de 22 cascos flyte, 22 baterías de alta duración, 11 cargadores y 198 togas de protección Flyte.

- TIPO DE CONTRATO: Suministro.
- TRAMITACION: Emergencia
- JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO ACELERADO: Pandemia COVID 19
- PRESUPUESTO BASE LICITACION:
 - Importe: 49.785,68 €
 - Importe (exento de Impuestos según BOE 22 Abril 2020): 49.785,68 €
- CLASIFICACIÓN CPV: 3310000 (Equipamientos médico)
- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Es un sistema de protección personal de Stryter, diseñado para dar mayor seguridad y un mayor nivel de confort a los profesionales sanitarios en los quirófanos. Entre sus características generales se encuentran:
 - Altos niveles de protección contra contaminación, exposición a fluidos infecciosos corporales transferencias de microorganismos y partículas.
 - Sistemas de iluminación integrados que mejoran el desempeño en quirófano, además de mejorar la calidad de comunicación entre los usuarios, debido al tejido semipermeable que permite que el sonido entre y salga libremente.

En Sesión Extraordinaria Urgente del 23 de Julio de 2020 (en audio conferencia) la Comisión Ejecutiva del Patronato del Instituto de Estudios de Ciencias de la Salud de Castilla y León acordó "Autorizar al Director Gerente de la Fundación, D. Alberto Caballero García, la Compra de Material para la Pandemia COVID-19.

De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, de 8 de Noviembre de 2017, solo podrán ser celebrados contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Debido a esta situación de Pandemia que existe actualmente y la adopción de cualquier medida directa o indirecta por parte de la entidades del sector público para hacer frente al COVID-19 se justificará la necesidad de tramitar el expediente de contratación urgente con referencia CIN 2020-007 de acuerdo al artículo 120 de la Ley de contratación 9/2017", así como, "De la justificación de la decisión adoptada deberá dejarse constancia en el expediente".

El gasto del contrato cuya necesidad se justifica se financiará con cargo a fondos de la la Fundación IECSCYL.

Se velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública del artículo 120, además y como preparación previa al inicio del expediente por el que se tramite el procedimiento de contratación que legalmente corresponda, se deja constancia de los principios de necesidad, idoneidad, transparencia y eficiencia.



Fdo.: D. Alberto Caballero García
Secretario del Órgano de Contratación